

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 11/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE MARZO DE 2017.

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA 10/2017 DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE MARZO DE 2017.

Ac. 197/2017. Aprobar el acta 10/2017 de la sesión celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

- 2.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 32 de Madrid, en procedimiento abreviado 467/2016 F. Demandante: Pelayo Mutua de Seguros.
- **Ac. 198/2017.** Con fecha 16 de marzo de 2017, ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por Pelayo Mutua de Seguros contra la resolución administrativa identificada en el fundamento de derecho primero de esta resolución, declarando dicha resolución no conforme a Derecho y declarando el derecho de la recurrente a ser indemnizada en la cuantía solicitada, con imposición de costas a la parte demandada, respecto de las causadas en esta instancia, hasta el límite máximo de 200 euros.

Esta resolución es firme y contra la misma no cabe recurso alguno".

La Junta de Gobierno Local acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citado sentencia, procediendo al cumplimiento del fallo, mediante el abono de la cantidad de 9.821,65 €, de las cuales corresponden 601,01 € al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, como importe de la franquicia de la póliza de seguro contratada, y el exceso a la aseguradora Mapfre Empresas, mediante la consignación de dichas cantidades en la cuenta de

consignaciones judiciales del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 32 de Madrid.

- 2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para el pago de la cantidad indicada anteriormente, así como de las costas causadas correspondiendo 100 euros al Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.
 - 3º.- Notificar el presente acuerdo a Mapfre Empresas S.A.
- 2.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 23 de Madrid, en procedimiento abreviado 7/2017. Demandante: D. ***.
- **Ac. 199/2017**. Con fecha 16 de marzo de 2017, ha sido registrada de entrada en el Ayuntamiento, la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

"FALLO

- 1º.- Desestimar el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación interpuesta por el recurrente ante el Ayuntamiento de Las Rozas a fin de que se reconociese el derecho a percibir las diferencias retributivas entre el complemento específico y el complemento de destino que recibió y el que perciben otros compañeros con la misma categoría de agente, iguales funciones y responsabilidades que cifra en 6.108,09 euros desde el 1 de abril de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2015, con los intereses correspondientes.
- 2º.- Se imponen las costas al recurrente que se cifran en 300 euros por todos los conceptos".

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada sentencia.

- 2.3. Auto dictado por el Juzgado de lo Social núm. 40 de Madrid, en ejecución provisional 152/2015. Demandante: D.^a ***.
- **Ac. 200/2017.** Con fecha 16 de marzo de 2017, ha tenido entrada en el Registro General del Ayuntamiento, el auto dictado en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo parte dispositiva es la siguiente:
- "PARTE DISPOSITIVA: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Dña. *** con el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, condenando a esta a que abone a aquella; en concepto de indemnización, calculada a la fecha de extinción, la cantidad de 36.495,36 euros y en concepto de salarios devengados desde el despido, 1 de septiembre de 2014 hasta el 14 de julio de 2015, la cantidad de 19.008 euros y desde el 1 de octubre de 2016 a 8 de marzo de 2017 (cinco meses y ocho días) la cantidad de 10.010,88 euros, lo que un total por este periodo desde el despido hasta el día de la presente resolución, excluidos los salarios que ya han sido abonados por la empresa en ejecución provisional, la cantidad de 29.018,88 euros"



La Junta de Gobierno Local acordó:

- 1º.- Quedar enterada del contenido de la citada resolución, procediendo al cumplimiento del fallo, mediante el abono de la cantidad de 65.964,24 €, mediante la consignación de dicha cantidad en la cuenta de consignaciones judiciales del Juzgado de lo Social núm. 40 de Madrid.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería Municipal para el pago de la cantidad indicada anteriormente.

3.- RECURSOS HUMANOS.

Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto durante el permiso de paternidad, en la Concejalía de Educación y Cultura.

Ac. 202/2017. Contratar a D. ***, mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo, de interinidad por sustitución del trabajador D. ***, Conserje, Categoría E, durante el tiempo de disfrute del permiso de paternidad.

4.- CONTRATACIÓN.

- 4.1. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato administrativo especial de "Cafetería del Auditorio Municipal".
 - Ac. 202/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.
- 2º.- Adjudicar el contrato administrativo especial de *"Cafetería del Auditorio Municipal"* a Grupo Miunda S.L. en la cantidad de 73.000,00 €, por cuatro años de duración del contrato, excluido todo tipo de impuestos, y las siguientes mejoras:
 - Reducción en el precio del desayuno: 0,40 céntimos de euro.
 - Reducción en el precio del menú: 0,75 céntimos de euro.
 - Fomento del empleo: 1 dependiente de barra, contrato indefinido, trabajador/a en situación de desempleo mayor de 45 años; 1 dependiente de barra, contrato indefinido, trabajador/a en situación de desempleo (menor de 45 años), superior a seis meses; 1 ayudante de cocina, contrato indefinido, trabajador/a en situación de desempleo (menor de 45 años), superior a seis meses; 2 dependientes de barra, contrato temporal, a tiempo parcial; 1 ayudante de cocina, contrato temporal, a tiempo parcial.
- 3º.- La duración del contrato es de 4 años, prorrogables hasta alcanzar un máximo de 6 años.

- 4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:
 - No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas a la licitación.
 - El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
 - Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido una puntuación más elevada tras la aplicación de los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- 5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

Con carácter previo a la firma, deberá aportar documentación.

- 6º.- Designar responsable del contrato al Técnico de la Concejalía de Cultura, D. ***.
 - 7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.
- 4.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de "Control de la prestación de servicios públicos, obras e instalaciones", expte. núm. 2016040SER.
 - Ac. 203/2017. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.
- 2º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 194.409,79 con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

Ejercicio 2018: 259.213,06 €
Ejercicio 2019: 259.213,06 €
Ejercicio 2020: 259.213,06 €
Ejercicio 2021: 64.803,27 €

- 3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, a U.T.E. Conurma Ingenieros Consultores S.L. Medio Ambiente Tercer Mileno Consultores S.L.U. el contrato de servicio de "Control de la prestación de servicios públicos, obras e instalaciones", en la cantidad de 856.902,66 euros, IVA excluido, por cuatro años de duración del contrato, con las mejoras detalladas en su oferta.
- 4º.- A los efectos previstos en el artículo 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se indica que:
 - No ha sido excluida ninguna oferta, siendo todas ellas admitidas a la licitación.
 - El nombre del adjudicatario y las características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.



- Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en haber obtenido una puntuación más elevada tras la aplicación de los criterios contenidos en el pliego de cláusulas administrativas.
- 5º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de la notificación del presente acuerdo sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación.
- 6º.- Designar responsable del contrato al Jefe de Servicio de Espacios de la Ciudad, D. ***.
 - 7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.
- 4.3. Otorgamiento, por adjudicación directa, de concesión derechos funerarios de una sepultura en el Cementerio Municipal a D.^a ***.
- **Ac. 204/2017**. 1º.- Adjudicar a D.ª *** la sepultura correspondiente a la manzana 5, paseo 2, núm. 48, de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.
 - 2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.
- 4.4. Otorgamiento, por adjudicación directa, de concesión derechos funerarios de una sepultura en el Cementerio Municipal a D. ***
- **Ac. 205/2017.** 1º.- Adjudicar a D. *** la sepultura correspondiente a la manzana 5, paseo 1, núm. 12, de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.
 - 2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.
- 4.5. Otorgamiento, por adjudicación directa, de concesión derechos funerarios de una sepultura en el Cementerio Municipal a D.^a ***
- **Ac. 206/2017.** 1º.- Adjudicar a D.ª *** la sepultura correspondiente a la manzana 5, paseo 1, núm. 8, de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por

periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.

- 2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.
- 4.6. Otorgamiento, por adjudicación directa, de concesión derechos funerarios de una sepultura en el Cementerio Municipal a D.^a ***.
- **Ac. 207/2017.** 1º.- Adjudicar a D.ª *** la sepultura correspondiente a la manzana 5, paseo 2, núm. 5, de cuatro cuerpos en el Cementerio Municipal, por un plazo de cincuenta años, a contar desde la fecha de la formalización de la concesión, siendo susceptible de prórroga a petición de interesado o de sus sucesores, por periodos de diez años y uno último de cinco años, hasta un máximo de setenta y cinco años, en los términos contenidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2014.
 - 2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

5.- URBANISMO.

- 5.1. Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Huracán núm. 15, expte. núm. 36/2016-01.
- **Ac. 208/2017.** 1º.- Conceder a ESTUDIOS DIVALO S.L. licencia de obra, tramitada con número de expediente 36/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Huracán núm. 15, Las Rozas de Madrid.
- 2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones puestas por los Técnicos.
- 5.2. Licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Francisco Alonso núm. 18-B, expte. núm. 114/2016-01.
- **Ac. 209/2017.** 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra tramitada con número de expediente 114/2016-01, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina en la calle Francisco Alonso núm. 18-B, Las Rozas de Madrid.
- 2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones puestas por los Técnicos.
- 5.3. Licencia de obra para modificado de vivienda unifamiliar aislada y piscina en calle Poniente núm. 25, expte. núm. 102/2014-01 (mod 2).



- Ac. 210/2017. 1º.- Conceder a la mercantil DEOLION S.L. licencia de obra, tramitada con número de expediente 102/2014-01 (M 2), para "Modificación de vivienda unifamiliar aislada y piscina" en calle Poniente núm. 25, Las Rozas de Madrid.
- 2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones puestas por los Técnicos.
- 5.4. Licencia de primera ocupación de vivienda unifamiliar aislada sita en calle La Luz, núm. 27, expte. núm. 25/2016-LPO.
- Ac. 211/2017. 1º.- Conceder a D. *** licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 25/2016-LPO relativa a la vivienda unifamiliar ejecutada en la calle La Luz núm. 27, Las Rozas de Madrid, construida al amparo de la licencia de obras concedidas por la Junta de Gobierno Local tramitada con número de expediente 46/2014-01 y su modificado..
- 2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

- 6.1. Solicitud de Monkey Forest S.L. de una superficie en el Recinto Ferial para el desarrollo de un evento de feria de diseño independiente de mercado de diseño.
- **Ac. 212/2017**. 1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por D. ***, en representación de Monkey Forest S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 24.000 m² en el Recinto Ferial, para desarrollo de un evento de feria de diseño independiente de mercado de diseño, los días 3 y 4 de junio de 2017 (montaje y desmontaje, los días 2 y 5 de junio, respectivamente).
- 2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal.
- 3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8ª apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente.
- 4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de estas obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá suscribirse acta de comprobación sobre la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones

anteriormente indicadas, suscrita por el interesado y el empleado público designado por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid.

- 5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, fianza por importe de 3.000 € y póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura de 1.202.024,21 € (aforo entre 1.500 y 5.000 personas).
- 6.2. Solicitud de Bebidas de Calidad de Madrid S.L. de una superficie en el Recinto Ferial para el desarrollo de un evento de feria de cerveza alemana denominado "La Virgen Beer Fest".
- **Ac. 213/2017**. A propuesta de la Concejalía de Economía, Empleo y Distrito Sur, se retira este asunto y se deja pendiente para su posterior estudio.
- 6.3. Aprobación de la convocatoria de "Mercadillo solidario Yard Sale" de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público.
- **Ac. 214/2017.** 1º.- Aprobar la convocatoria de "Mercadillo solidario Yard Sale" de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 10 de febrero de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017, y a la memoria de características suscrita remitida por la Concejalía de Economía, Empleo y Distrito Sur, con las características que se indican en el expediente.
- 2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 6.4. Aprobación de convocatoria para el otorgamiento de autorización en espacios de dominio público para desarrollar la actividad de mercado medieval.
- **Ac. 215/2017**. 1º.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de autorización en espacios de dominio público para desarrollar la actividad de mercado medieval los días comprendidos entre el 26 y el 28 de mayo de 2017 (24 y 25 de mayo, montaje; y 29 de mayo, desmontaje del evento), en la calle Real, de acuerdo con Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de domino público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017, declarándose de urgencia la tramitación del expediente, con reducción de los plazos a la mitad.
- 2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

- 3º.- El beneficiario de la autorización deberá abonar las tasas correspondientes, según la Ordenanza Fiscal aplicable y depositar fianza por importe de 2.000 euros para responder de la ejecución de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público.
- 6.5. Aprobación de la convocatoria para el otorgamiento de autorización en espacios de dominio público para desarrollar la actividad de feria del marisco.
- **Ac. 216/2017**. 1°.- Aprobar la convocatoria para el otorgamiento de autorización en espacios de dominio público para desarrollar la actividad de feria de marisco del 19 de octubre al 5 de noviembre de 2017 (del 13 al 18 de octubre, montaje y del 6 al 7 de noviembre, desmontaje del evento), en el Recinto Ferial, de acuerdo con las Bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de domino público, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, de fecha 10 de febrero de 2017 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017.
- 2º.- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días hábiles a contar desde la fecha de publicación del anuncio de convocatoria en la página web del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.
- 3º.- El beneficiario de la autorización deberá abonar las tasas correspondientes, según la Ordenanza Fiscal aplicable y depositar fianza por importe de 3.000 euros para responder de la ejecución de los trabajos de limpieza y reposición del dominio público.

7.- CONVENIOS.

- 7.1. Solicitud de incorporación a la Red Pública Regional de Escuelas Infantiles para el curso 2017/2018, de las Escuelas Infantiles "Juan Ramón Jiménez" y "La Marazuela".
- **Ac. 217/2017**. 1º.- Ratificar la solicitud efectuada para la incorporación a la Red Pública Regional de Escuelas Infantiles de la Comunidad de Madrid para el curso 2017/2018, de las Escuelas Infantiles "Juan Ramón Jiménez" y "La Marazuela".
- 2º.- Facultar a la Concejal-Delegada de Educación y Cultura para la firma de cuantos documentos sean precisos para la incorporación de las escuelas infantiles indicadas a la citada Red Pública.

- 7.2. Aprobación del convenio de colaboración interadministrativa entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la extensión de los servicios públicos electrónicos.
- **Ac. 218/2017.** 1º.- Autorizar y disponer (D) la cantidad de 12.100,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.9204.22710 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2017.
- 2º.- Aprobar el convenio de colaboración interadministrativa entre la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid para la extensión de los servicios públicos electrónicos.
- 3º.- Facultar al Concejal-Delegado de Administración Electrónica y Distrito Centro para la firma del citado convenio.

8.- CONCEJALÍAS.

Designación de representante municipal en la Junta General de la mercantil Club Deportivo Las Rozas SAD.

- Ac. 219/2017. 1º.- Designar representante del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid en las Juntas Generales Ordinaria y Extraordinaria de Club Deportivo Las Rozas SAD a celebrar el próximo día 29 de marzo de 2017, como titular del 66% del capital social de la sociedad, al Concejal-Delegado de Hacienda y Recursos Humanos, D. José Luis Álvarez de Francisco".
- 2º.- El sentido del voto a emitir por el representante municipal en el citado punto segundo de la Junta Extraordinaria, sea contrario a la liquidación del citado Club Deportivo Las Rozas SAD".